



Para despachos de este Oficio

SELLO QVARTO, AÑO NUEVE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NUEVE.

Acuerdo Para nombrar ³ la villa de Molina en diez y seis días
Alquaril Mayor Murciano. ³ del mes de Agosto mil setecientos sesenta
y nueve años los señores ³ Dⁿ Diego García Valladolid y
Dⁿ Juan Eusebio Alcalde ordinarios de ella, Dⁿ Antonio Fr
dugaz, y Dⁿ Agustín Arroza Míndoz, y Dⁿ Joseph de la
Plana Diputado de esta villa a Común, y Dⁿ Jerónimo
Merqueux Procurador Sindico Perroneo murciano por auen
cia del propietario Concep Justicia y P^rimero de esta villa
Tunc en su ajuercamiento controló eran para Eras
coras tocantes al servicio de su mag^r Ocio y Oficina de
esta Republica Dijeron que hallando conocida de eran
poco en las re^r Carr^r de la Ciudad de Murcia Joseph de
Canobaj Alquaril mayor de esta villa acuso cargo
casa la Calz Camely de esta expresa villa como su
Alcalde de ella, ignorando su menor la causa de esta
superior, y por lo mismo su regalo, Por lo que yo para la cur
toda tan precisa y necesaria adha Camely, y para ello nom
brar Perronea que interinamente Sirva el Convenido En
pleo. De donde luego de una conformidad nombraron y nom
bran por Eras murciano Alquaril mayor y Alcalde de la
concedida Camely al Pedro Soria verino de esta villa aquien
sus menores le dan el poder facultad que por dñso
no quiere, y a los que representan los Convenidos oficios un
comision hanle la razon con Nonbran. Pa

